



AYUNTAMIENTO
DE
RASINES

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO CELEBRADA
POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL VEINTINUEVE DE
JULIO DE DOS MIL VEINTISEIS**

Sr. Presidente: Don Sergio Castro González

Sres. Concejales:

- Don Vicente Martínez Pérez
- Doña Sandra Martínez Carrasco
- Doña Montserrat Ortiz Mazpule
- Don José Gabriel Viar Trueba
- Don Jaime Bonachea Pico
- Don David González Toral

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Rasines, siendo las diecinueve horas del día veintinueve de julio de dos mil veintiseis, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se reúnen los Sres. Concejales reseñados al margen con objeto de celebrar Sesión Extraordinaria, conforme consta en convocatoria. Actúa como Secretario la Secretario en acumulación de la Corporación, D^a. M^a Inmaculada Cobo Fernández.

Abierta la sesión por la Presidencia, fueron tratados los siguientes asuntos:

**PRIMERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA
SESIÓN ANTERIOR.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde preguntando si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión Ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el día diez de junio de 2026.

Firma 1 de 2 INMACULADA COBO FERNÁNDEZ	31/08/2026	SECRETARIO - INTERVENTOR	31/08/2026	ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	1037b611c62b40bb8a4d5648d9b4dec4001
Url de validación	https://sederasines.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Ante lo cual, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes (Don Sergio Castro González, Don Vicente Martínez Pérez, Doña Sandra Martínez Carrasco, Doña Montserrat Ortiz Mazpule, Don José Gabriel Viar Trueba, Don Jaime Bonachea Pico y Don David González Toral), acuerdan aprobar el acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el día diez de junio de 2026.

SEGUNDO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ADJUDICACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA “MEJORA DEL FIRME DE CAMINOS MUNICIPALES (AYUNTAMIENTO DE RASINES)”.

Vista la documentación que conforma el expediente del contrato de obras denominada “Mejora del firme de caminos municipales-Ayuntamiento de Rasines” por procedimiento abierto, simplificado, tramitación ordinaria y un criterio de adjudicación: la oferta económica; y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2027 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/EU, de 26 de febrero de 2014.

Examinada la documentación que acompaña al expediente, por el Sr. Alcalde de propone aprobar el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Adjudicar el contrato de obra denominado “Mejora del firme de caminos municipales-Ayuntamiento de Rasines” por procedimiento abierto, simplificado, tramitación ordinaria y un criterio de adjudicación: la oferta económica, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a:

-La mercantil Servicios y Obras del Norte, S.A.U por un importe de 158.327,63 € + 33.248,80 € de IVA.

SEGUNDO. Disponer el gasto correspondiente por importe de CIENTO NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (191.576,43 €).

Firma 1 de 2	INMACULADA COBO FERNÁNDEZ	31/08/2026	SECRETARIO - INTERVENTOR	Firma 2 de 2	SERGIO CASTRO GONZÁLEZ	31/08/2026	ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	1037b611c62b40bb8a4d5648d9b4dec4001
Url de validación	https://sederasines.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



TERCERO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

CUARTO. Publicar el anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

QUINTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

SEXTO. Notificar al adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma.

Ante lo cual, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los Concejales asistentes (Don Sergio Castro González, Don Vicente Martínez Pérez, Doña Sandra Martínez Carrasco, Doña Montserrat Ortiz Mazpule, Don José Gabriel Viar Trueba, Don Jaime Bonachea Pico y Don David González Toral) acuerdan lo siguiente:

PRIMERO. Adjudicar el contrato de obra denominado “Mejora del firme de caminos municipales-Ayuntamiento de Rasines” por procedimiento abierto, simplificado, tramitación ordinaria y un criterio de adjudicación: la oferta económica, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a:

-La mercantil Servicios y Obras del Norte, S.A.U por un importe de 158.327,63 € + 33.248,80 € de IVA.

SEGUNDO. Disponer el gasto correspondiente por importe de CIENTO NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (191.576,43 €).

Firma 1 de 2	INMACULADA COBO FERNÁNDEZ	31/08/2026	SECRETARIO - INTERVENTOR	Firma 2 de 2	SERGIO CASTRO GONZÁLEZ	31/08/2026	ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	1037b611c62b40bb8a4d5648d9b4dec4001
Url de validación	https://sederasines.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



TERCERO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

CUARTO. Publicar el anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

QUINTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

SEXTO. Notificar al adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma.

TERCERO. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE ORDENANZA REGULADORA DEL RPECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES MUNICIPALES DE CARÁCTER CULTURAL, EDUCATIVO, LÚDICO, DEPORTIVO, FESTIVO Y RECREATIVO.

Vista la documentación que conforma el expediente de la Ordenanza reguladora del precio Público por la prestación de servicios y la realización de actividades municipales de carácter cultural, educativo, lúdico, deportivo, festivo y recreativo.

Visto que la aprobación inicial corresponde al Pleno de la Corporación conforme a los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por el Sr. Alcalde se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora del precio Público por la prestación de servicios y la realización de actividades municipales de carácter cultural, educativo, lúdico, deportivo, festivo y recreativo, en los términos en los que figura en el expediente.

Firma 1 de 2	INMACULADA COBO FERNÁNDEZ	31/08/2026	SECRETARIO - INTERVENTOR	Firma 2 de 2	SERGIO CASTRO GONZÁLEZ	31/08/2026	ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	1037b611c62b40bb8a4d5648d9b4dec4001
Url de validación	https://sederasines.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



SEGUNDO. Someter la ordenanza a información pública mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de Cantabria, por el plazo de treinta días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones o sugerencias ante el Pleno.

Asimismo, se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones y se remitirá a la Administración del Estado y a la comunidad autónoma, en el plazo de quince días; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO. Simultáneamente, publicar el texto de la ordenanza en la página web de la entidad con el objeto de dar audiencia a la ciudadanía afectada y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

Ante lo cual, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los Concejales asistentes (Don Sergio Castro González, Don Vicente Martínez Pérez, Doña Sandra Martínez Carrasco, Doña Montserrat Ortiz Mazpule, Don José Gabriel Viar Trueba, Don Jaime Bonachea Pico y Don David González Toral) acuerdan lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora del precio Público por la prestación de servicios y la realización de actividades municipales de carácter cultural, educativo, lúdico, deportivo, festivo y recreativo, en los términos en los que figura en el expediente, con la redacción que a continuación se recoge:

"ORDENANZA REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES MUNICIPALES DE CARÁCTER CULTURAL, EDUCATIVO, LÚDICO, DEPORTIVO, FESTIVO Y RECREATIVO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Rasines desarrolla de forma habitual actividades culturales, educativas, deportivas, recreativas y festivas destinadas a promover la participación ciudadana, el acceso a la cultura, el ocio saludable y la dinamización social del municipio.

Firma 1 de 2 INMACULADA COBO FERNÁNDEZ	31/08/2026	SECRETARIO - INTERVENTOR	Firma 2 de 2 SERGIO CASTRO GONZÁLEZ	31/08/2026	ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	1037b611c62b40bb8a4d5648d9b4dec4001
Url de validación	https://sederasines.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Con el fin de contribuir a la financiación de dichas actividades y servicios, se considera conveniente establecer un régimen general de precios públicos que permita determinar las contraprestaciones económicas exigibles a los usuarios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 a 47 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto

La presente Ordenanza tiene por objeto regular el establecimiento, gestión y cobro de los precios públicos exigibles por la prestación de servicios o la realización de actividades organizadas, promovidas o gestionadas por el Ayuntamiento de Rasines cuando concurren las circunstancias previstas en la legislación vigente.

Artículo 2. Fundamento legal

La presente Ordenanza se dicta al amparo de lo dispuesto en los artículos 41 a 47 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y demás normativa de aplicación.

Artículo 3. Ámbito de aplicación

Podrán quedar sujetas a precio público, entre otras, las siguientes actividades o servicios:

- a) Ludotecas de verano.
- b) Ludotecas y programas de conciliación durante períodos no lectivos.
- c) Campamentos urbanos.
- d) Talleres culturales, educativos, formativos y artísticos.
- e) Cursos y actividades de ocio.
- f) Actividades deportivas y recreativas.
- g) Excursiones, viajes culturales y actividades similares.
- h) Barbacoas populares, comidas populares y demás actos gastronómicos organizados por el Ayuntamiento.
- i) Entradas para espectáculos culturales, musicales, festivos y taurinos.
- j) Cualesquiera otros servicios o actividades de carácter voluntario organizados por el Ayuntamiento que puedan ser objeto de precio público conforme a la legislación vigente.

Firma 1 de 2	INMACULADA COBO FERNÁNDEZ	31/08/2026	SECRETARIO - INTERVENTOR	Firma 2 de 2	SERGIO CASTRO GONZÁLEZ	31/08/2026	ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	1037b611c62b40bb8a4d5648d9b4dec4001
Url de validación	https://sederasines.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



k) Servicio de bar, cantina o similares prestado por el Ayuntamiento con ocasión de fiestas patronales, eventos culturales, deportivos, recreativos o cualquier otra actividad municipal.

CAPÍTULO II. OBLIGADOS AL PAGO

Artículo 4. Obligados al pago

Estarán obligadas al pago de los precios públicos regulados en esta Ordenanza las personas físicas o jurídicas que soliciten, participen o se beneficien de los servicios o actividades correspondientes.

Cuando se trate de menores de edad, la obligación corresponderá a quienes ejerzan la patria potestad, tutela o representación legal.

CAPÍTULO III. CUANTÍA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS

Artículo 5. Determinación de la cuantía

- 1. El importe de los precios públicos deberá cubrir, como mínimo, el coste del servicio prestado o de la actividad realizada.
- 2. No obstante, cuando existan razones sociales, benéficas, culturales, educativas, deportivas o de interés público que así lo aconsejen, el Ayuntamiento podrá fijar precios públicos por importe inferior al coste del servicio o actividad.
- 3. En los supuestos previstos en el apartado anterior, el expediente de aprobación del precio público deberá incorporar una memoria justificativa que acredite las razones que motivan dicha reducción.
- 4. Cuando la cuantía del precio público no cubra el coste total del servicio o actividad, deberán consignarse en el Presupuesto Municipal las dotaciones oportunas para la cobertura de la diferencia resultante, si la hubiere, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- 5. La determinación del coste de los servicios o actividades se realizará mediante memoria económica elaborada por los servicios municipales competentes, en la que se tendrán en cuenta los costes directos e indirectos imputables a la actividad.

Artículo 6. Tarifas

- 1. Las tarifas aplicables a los distintos servicios y actividades municipales se recogerán en el Anexo de Tarifas de la presente Ordenanza.
- 2. El Anexo podrá establecer:
 - a) Tarifas concretas.

Firma 1 de 2	INMACULADA COBO FERNÁNDEZ	31/08/2026	SECRETARIO - INTERVENTOR	Firma 2 de 2	SERGIO CASTRO GONZÁLEZ	31/08/2026	ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	1037b611c62b40bb8a4d5648d9b4dec4001
Url de validación	https://sederasines.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



b) Tarifas máximas y mínimas.

c) Criterios de determinación del precio en función de la duración, coste, aforo o características de la actividad.

Las tarifas podrán diferenciarse en función del empadronamiento, edad, condición de familia numerosa, discapacidad, situación de desempleo u otras circunstancias de interés social.

Artículo 7. Determinación anual de los precios públicos

1. Corresponde al Pleno del Ayuntamiento la aprobación de la presente Ordenanza y del Anexo de Tarifas.
2. El Anexo podrá establecer tarifas concretas o intervalos máximos y mínimos para cada tipo de actividad.
3. Dentro de los límites fijados en el Anexo, la Alcaldía podrá aprobar mediante Decreto los importes concretos aplicables a cada actividad, programa o evento municipal.
4. Todo Decreto de fijación de precios públicos deberá ir acompañado de una memoria económica justificativa del coste de la actividad y, en su caso, de una memoria justificativa de las razones sociales, culturales, educativas, deportivas, benéficas o de interés público que fundamenten la aplicación de precios inferiores al coste del servicio.
5. Los acuerdos y decretos de fijación de precios públicos serán objeto de publicación en la sede electrónica municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

CAPÍTULO IV. DEVENGO Y PAGO

Artículo 8. Devengo

La obligación de pago nace desde el momento en que se solicite la inscripción, reserva, matrícula o adquisición de entrada para la actividad correspondiente.

Artículo 9. Forma de pago

1. El pago deberá realizarse con carácter previo al inicio de la actividad o a la entrega de la entrada correspondiente.
2. El Ayuntamiento podrá habilitar los siguientes medios de pago:
 - a) Transferencia bancaria.
 - b) Domiciliación bancaria.
 - c) Pasarela de pago electrónico.
 - d) Tarjeta bancaria.

Firma 1 de 2	INMACULADA COBO FERNÁNDEZ	31/08/2026	SECRETARIO - INTERVENTOR	Firma 2 de 2	SERGIO CASTRO GONZÁLEZ	31/08/2026	ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento		
Código Seguro de Validación	1037b611c62b40bb8a4d5648d9b4dec4001	
Url de validación	https://sederasines.simplificacloud.com	
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	

e) Cualquier otro medio legalmente admitido.

Artículo 10. Falta de pago

La falta de pago en plazo determinará la pérdida del derecho de participación o acceso a la actividad correspondiente.

CAPÍTULO V. BONIFICACIONES Y REDUCCIONES

Artículo 11. Bonificaciones

1. El Anexo de Tarifas podrá establecer bonificaciones o reducciones para:

- a) Familias numerosas.
- b) Familias monoparentales.
- c) Personas con discapacidad.
- d) Pensionistas y jubilados.
- e) Personas desempleadas.
- f) Participantes empadronados en el municipio.

2. Las bonificaciones no serán acumulables salvo disposición expresa en contrario.

CAPÍTULO VI. DEVOLUCIONES

Artículo 12. Devolución de cantidades

- 1. Procederá la devolución íntegra del importe abonado cuando la actividad sea suspendida por el Ayuntamiento.
- 2. Podrá acordarse la devolución total o parcial cuando concurran causas de fuerza mayor debidamente justificadas.
- 3. No procederá devolución por la mera renuncia voluntaria del participante una vez iniciada la actividad.

CAPÍTULO VII. GESTIÓN

Artículo 13. Organización y gestión

Firma 1 de 2 INMACULADA COBO FERNÁNDEZ	31/08/2026	SECRETARIO - INTERVENTOR	Firma 2 de 2 SERGIO CASTRO GONZÁLEZ	31/08/2026	ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	1037b611c62b40bb8a4d5648d9b4dec4001
Url de validación	https://sederasines.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



La Alcaldía o la Concejalía competente establecerán las normas específicas de inscripción, participación, aforo, seguridad y funcionamiento de cada actividad.

Artículo 14. Protección de datos

Los datos personales facilitados serán tratados de conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos personales.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

Las actividades no incluidas expresamente en el Anexo podrán ser incorporadas mediante acuerdo del órgano competente para la aprobación de las tarifas.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

La programación anual de actividades municipales podrá concretar las condiciones específicas de participación en cada actividad.

DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA

La fijación concreta de los precios públicos mediante Decreto de Alcaldía requerirá la previa incorporación al expediente de una memoria económica justificativa y, en su caso, de una memoria acreditativa de las razones sociales, culturales, educativas, deportivas, benéficas o de interés público que justifiquen la aplicación de precios inferiores al coste del servicio.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez aprobada definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento, publicado íntegramente su texto en el Boletín Oficial de Cantabria y transcurrido el plazo legalmente establecido, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.

ANEXO DE TARIFAS Y CRITERIOS DE FIJACIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS

1. Disposiciones generales

- 1. Los precios públicos concretos de cada actividad serán fijados mediante Decreto de Alcaldía dentro de los límites establecidos en el presente Anexo.
- 2. La fijación de los precios tendrá en cuenta:
 - a) El coste estimado de la actividad.
 - b) El número previsto de participantes.

Firma 1 de 2	INMACULADA COBO FERNÁNDEZ	31/08/2026	SECRETARIO - INTERVENTOR	Firma 2 de 2	SERGIO CASTRO GONZÁLEZ	31/08/2026	ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	1037b611c62b40bb8a4d5648d9b4dec4001
Url de validación	https://sederasines.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



c) Las razones sociales, educativas, culturales, deportivas o de interés público concurrentes.

d) La existencia de subvenciones o aportaciones de otras Administraciones Públicas.

e) El interés municipal en fomentar la participación ciudadana.

3. Podrán establecerse precios diferenciados para personas empadronadas y no empadronadas en el municipio.

4. Podrán establecerse bonificaciones para familias numerosas, personas con discapacidad, pensionistas, desempleados y otros colectivos de especial protección.

2. Ludotecas y programas de conciliación

Comprende:

- Ludotecas de verano.
- Ludotecas en Navidad.
- Ludotecas en Semana Santa.
- Programas de conciliación familiar.
- Actividades infantiles en periodos no lectivos.

Precio máximo:

- Día suelto: 15 euros.
- Semana: 50 euros.
- Quincena: 90 euros.
- Mes completo: 180 euros.

3. Actividades culturales y formativas

Comprende:

- Talleres culturales.
- Cursos de formación.
- Actividades artísticas.
- Actividades educativas.
- Conferencias y jornadas.

Precio máximo:

- Actividades de un día: 30 euros.
- Cursos de duración inferior a un mes: 100 euros.
- Cursos de duración superior a un mes: 250 euros.

4. Actividades deportivas y recreativas

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
INMACULADA COBO FERNÁNDEZ	ALCALDE
SECRETARIO - INTERVENTOR	31/08/2026
31/08/2026	SERGIO CASTRO GONZÁLEZ

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	1037b611c62b40bb8a4d5648d9b4dec4001
Url de validación	https://sederasines.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Comprende:

- Campus deportivos.
- Escuelas deportivas.
- Actividades recreativas.
- Actividades de ocio y tiempo libre.

Precio máximo:

- Actividad puntual: 30 euros.
- Programa semanal: 75 euros.
- Programa mensual: 200 euros.

5. Excursiones, viajes y salidas organizadas

Comprende:

- Excursiones culturales.
- Salidas recreativas.
- Viajes organizados por el Ayuntamiento.

Precio máximo:

- Hasta el importe total del coste soportado por el Ayuntamiento para cada actividad.

6. Actividades festivas y gastronómicas

Comprende:

- Barbacoas populares.
- Comidas populares.
- Degustaciones gastronómicas.
- Actividades festivas similares.

Precio máximo:

- Ticket individual: 25 euros.

7. Espectáculos y festejos

Comprende:

- Conciertos.
- Actuaciones musicales.
- Representaciones teatrales.

Firma 1 de 2 INMACULADA COBO FERNÁNDEZ	31/08/2026	SECRETARIO - INTERVENTOR	Firma 2 de 2 SERGIO CASTRO GONZÁLEZ	31/08/2026	ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación 1037b611c62b40bb8a4d5648d9b4dec4001

Url de validación <https://sederasines.simplificacloud.com>

Metadatos Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



- Cine al aire libre.
- Espectáculos taurinos.
- Concursos de recortes.
- Novilladas.
- Exhibiciones taurinas.
- Otros espectáculos organizados por el Ayuntamiento.

Precio máximo:

- Los precios máximos de venta al público las entradas serán los fijados mediante Decreto de Alcaldía para cada evento o temporada festiva, atendiendo al coste de los espectáculos y el interés público de la actividad. Se podrán realizar abonos con descuento respecto la suma de los precios individuales.

8. Servicio de bar en eventos y fiestas municipales

Comprende:

- Venta de bebidas.
- Venta de alimentos y aperitivos.
- Servicio de bar o cantina instalado por el Ayuntamiento en fiestas patronales, verbenas, romerías, conciertos, eventos deportivos, ferias y demás actividades municipales.

Precio máximo:

- Los precios máximos de venta al público de los distintos productos serán los fijados mediante Decreto de Alcaldía para cada evento o temporada festiva, atendiendo al coste de adquisición de los productos, los gastos de funcionamiento del servicio y el interés público de la actividad.

9. Bonificaciones

Podrán establecerse mediante Decreto de Alcaldía las siguientes reducciones:

- Empadronados: hasta el 50 %.
- Familias numerosas: hasta el 50 %.
- Personas con discapacidad: hasta el 50 %.
- Pensionistas y jubilados: hasta el 50 %.
- Desempleados: hasta el 50 %.
- Segundo y sucesivos miembros de una misma unidad familiar inscritos en una actividad: hasta el 50 %.

10. Gratuidad

Por razones sociales, culturales, educativas, deportivas, benéficas o de interés público, la Alcaldía podrá establecer la gratuidad total de determinadas actividades, previa justificación en el expediente correspondiente y con observancia de lo

Firma 1 de 2 INMACULADA COBO FERNÁNDEZ	31/08/2026	SECRETARIO - INTERVENTOR	Firma 2 de 2 SERGIO CASTRO GONZÁLEZ	31/08/2026	ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento		
Código Seguro de Validación	1037b611c62b40bb8a4d5648d9b4dec4001	
Url de validación	https://sederasines.simplificacloud.com	
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	

dispuesto en el artículo 44.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”

SEGUNDO. Someter la ordenanza a información pública mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de Cantabria, por el plazo de treinta días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones o sugerencias ante el Pleno.

Asimismo, se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones y se remitirá a la Administración del Estado y a la comunidad autónoma, en el plazo de quince días; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO. Simultáneamente, publicar el texto de la ordenanza en la página web de la entidad con el objeto de dar audiencia a la ciudadanía afectada y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la Sesión, siendo las diecinueve horas y trece minutos, de lo cual como Secretario, doy fe.

Firma 1 de 2 INMACULADA COBO FERNÁNDEZ	31/08/2026	SECRETARIO - INTERVENTOR	Firma 2 de 2 SERGIO CASTRO GONZÁLEZ	31/08/2026	ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	1037b611c62b40bb8a4d5648d9b4dec4001
Url de validación	https://sederasines.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original

